	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, diciembre de 01 de 2021

271.001.23.02.00000001.217.2021000507


Señor (es)
 Comité de Contratación.
 INDERVALLE

ASUNTO: Solicitud aprobación inicio proceso de contratación para la Subgerencia de Infraestructura Deportiva".

Cordialmente les solicito se apruebe iniciar proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad del área así:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones ejecutar procesos de contratación en el marco de las actividades que se detallan a continuación:

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL
24340265	IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
24340365	EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
24310471	GESTIONA SERVICIOS TÉCNICOS, PLANEACION Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	Página 2 de 12	
		CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

2.-

Proyecto:

- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito el proyecto No 1-2431-005-21, denominado: "APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que enmarca la siguiente actividad:

Actividad 1:

Código del Rubro Presupuestal: 24310471

Nombre del Rubro Presupuestal: "GESTIONA SERVICIOS TECNICOS, PLANEACION Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito el proyecto No 1-2434-081-21, denominado: "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que enmarca la siguiente actividad:

Actividad 1:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".


Actividad 2:

Código del Rubro Presupuestal: 24340365

Nombre del Rubro Presupuestal: "EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA".

3. De conformidad con lo anterior, la Subgerencia de Infraestructura Deportiva tiene prevista la contratación de:

3.0 El pasado comité se solicitó personas de diferentes perfiles con los CDP que hoy se presentan en este comité, debido a que no cumplieron con el perfil requerido, adaptado nuevos perfiles a dicha necesidad; por lo cual en este presente contratación se utilizarán para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 15 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", POR UN VALOR DE OCHENTA Y OCHO MILLONES


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.700.000,00) a un plazo de 27 de diciembre de 2021.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL	1	\$4.200.000
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MAESTRÍA	1	\$8.000.000
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALIZADO	1	\$8.000.000
PROFESIONAL EN INGENIERO TOPOGRÁFICO ESPECIALIZADO	4	\$29.500.000
APOYO A LA GESTIÓN	1	\$1.000.000
PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO	1	\$4.000.000
PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	2	\$8.000.000
PROFESIONAL ABOGADO	2	\$6.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	2	\$16.000.000
PROFESIONAL ABOGADO	1	\$4.000.000
ECONOMISTA ESPECIALIZADO	1	\$8.000.000
TOTAL	16	\$ 92.700.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340265	5438	\$ 5.500.000	PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5462	\$ 4.200.000	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
24340265	5474	\$ 4.200.000	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL
24340265	5480	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MAESTRÍA
24340265	5481	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALIZADO
24340265	5482	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN INGENIERO TOPOGRÁFICO ESPECIALIZADO
24340265	5483	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN INGENIERO TOPOGRÁFICO ESPECIALIZADO
24340265	5484	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN INGENIERO TOPOGRÁFICO ESPECIALIZADO
24340265	5449	\$ 1.000.000	APOYO A LA GESTIÓN

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

24340265	5478-5479	\$ 4.000.000	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO
24340265	5858	\$ 3.000.000	PROFESIONAL ABOGADO
24340265	5858	\$ 3.000.000	PROFESIONAL ABOGADO
24340265	5531	\$ 8.000.000	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA
2434265	5526	\$ 8.000.000	ECONOMISTA ESPECIALIZADO
2434265	5523	\$ 4.000.000	PROFESIONAL ABOGADO
24340265	5439-5443-5476	\$ 3.800.000	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
24340265	5485	\$ 8.000.000	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA
TOTAL		\$ 92.700.000	

Justificación:


Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". *Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.*

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalles está adelantando en el Valle del Cauca.

3.1 *El objeto a contratar es prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en ingeniería topográfica en la subgerencia de infraestructura deportiva en marco del proyecto estratégico "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) a un plazo del 27 de diciembre de 2021. Necesidad*

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y objeto

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-018
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

RUBRO	CDP	Valor	OBJETO
24340265			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN MARCO DEL PROYECTO ESTRATEGICO CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
	5529 - 5530	\$ 15.000.000	
	TOTAL	\$ 15.000.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265


Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". *Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratación de personal profesional especializado que contribuya desde su campo de experticia a la ejecución del mismo, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad.*

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

3.2 el objeto a contratar es prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en geotecnia en la subgerencia de infraestructura deportiva en marco del proyecto estratégico "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". por un

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) a un plazo del 27 de diciembre de 2021.

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y objeto

RUBRO	CDP	Valor	OBJETO
24340265			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN GEOTECNIA EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN MARCO DEL PROYECTO ESTRATEGICO CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
	5527 - 5528	\$ 15.000.000	
	TOTAL	\$ 15.000.000	

Justificación:


Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratación de personal profesional especializado que contribuya desde su campo de experticia a la ejecución del mismo, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

3.3 El pasado comité se solicitó personas de diferentes perfiles con los CDP que hoy se presentan en este comité, debido a que no cumplieron con el perfil requerido, adaptado nuevos perfiles a dicha necesidad; por lo cual en este presente contratación se utilizarán para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 7 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) a un plazo de 27 de diciembre de 2021.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO	1	\$5.000.000
PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO	1	\$5.000.000
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN	1	\$5.000.000
PROFESIONAL ABOGADO	1	\$5.000.000
PROFESIONAL ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN	2	\$10.000.000
PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	1	\$5.000.000
TOTAL	7	\$ 35.000.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL ABOGADO
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICO
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN
24340365	6184	\$ 5.000.000	PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA
	TOTAL	\$ 35.000.000	

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340365


Nombre del Rubro Presupuestal: "EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA". *Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.*

Por tanto, se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

3.4 El objeto a contratar es estructuración técnica y financiera de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del valle del cauca del proyecto estratégico, "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00) a un plazo del 27 de diciembre de 2021.

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y objeto

RUBRO	CDP	Valor	OBJETO
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN PUBLICIDAD Y CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INDERVALLE EJECUTADOS EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

24340365	6194	\$ 30.000.000	LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.
	TOTAL	\$ 30.000.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340365

Nombre del Rubro Presupuestal: "EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA". *Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratación de personal profesional especializado que contribuya desde su campo de experticia a la ejecución del mismo, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad.*

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.


Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

3.5 El objeto a contratar es prestación de servicios profesionales especializado de apoyo a la gestión en derecho urbanístico en la subgerencia de infraestructura deportiva y recreativa en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) a un plazo del 27 de diciembre de 2021.

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y objeto

RUBRO	CDP	Valor	OBJETO
	5523 - 5525	\$ 20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN DERECHO URBANÍSTICO EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DESARROLLO DEL

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

24340265			PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.
	TOTAL	\$ 20.000.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265


Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratación de personal profesional especializado que contribuya desde su campo de experticia a la ejecución del mismo, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

3.6 prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 14 personas en marco del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de DIES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000, oo) a un plazo de 27 de diciembre de 2021.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL	1	\$ 4.000.000
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	1	\$ 4.000.000
APOYO A LA GESTIÓN	1	\$ 2.200.000
TOTAL	3	\$ 10.200.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y objeto

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24310471	4816	\$ 4.000.000	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL
24310471	4817	\$ 4.000.000	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA
24310471	4802-4803	\$ 2.200.000	APOYO A LA GESTIÓN
	TOTAL	\$ 10.200.000	


Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24310471

Nombre del Rubro Presupuestal: "GESTIONA SERVICIOS TECNICOS, PLANEACION Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.

Por tanto, se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalde está adelantando en el Valle del Cauca.

En virtud de todo anterior, cabe resaltar que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, Buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su párrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

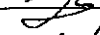

Es de resaltar que INDERVALLE tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones adelantar los procesos para contratar por *prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a personas naturales requeridas* para garantizar la continuidad y ejecución idónea de los procesos y procedimientos de la entidad, toda vez que no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las mismas.


Considerando que la Subgerencia de Infraestructura Deportiva requiere contar con la prestación de servicios de profesionales especializados, profesionales y personal de apoyo administrativo que permitan acompañar el desarrollo de proyectos de infraestructura que ejecuta INDERVALLE en la vigencia 2021 y acompañar el cumplimiento de sus funciones misionales.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, establezca el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La fuente de financiación de las actividades mencionadas en la presente necesidad corresponde a recursos provenientes de la ESTAMPILLA PRODESARROLLO, de conformidad con la Resolución No. 168 del 2 de junio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
 Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Julian David Boada Preciado - Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Jhonatan Santiago Muñoz- Profesional Contratista	Firma: 
Aprobó: Julian Alejandro Bonilla Escobar - Profesional Contratista	Firma: 

	SISTEMA DE GESTIÓN SGC- MECI- SISTEDA	FO-400- 013
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD	Versión: 2
		Fecha Aprobación: 18/12/2018
		Página : 1 de 1

EL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

CERTIFICA

Que en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el Proyecto Estratégico denominado "APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", bajo el código de análisis y registro N° 2431-005-21 por valor de \$ 24.540.201.721,00

Que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "GESTIONAR SERVICIOS TÉCNICOS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORÍA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" bajo el rubro presupuestal N° 24310471 por un valor de \$ 2.181.648.867,00.


Código Banco de Proyectos: 005-21
Código de Planeación: 178-21

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Oficina Asesora de Planeación

Copias a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.


PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL ✓
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ✓
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSIÓN) ✓
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios como Profesional, Técnico y/o personal de Apoyo a la gestión como INGENIERO CIVIL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ADEUCACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". ✓
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-2431-005-21 ✓
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ✓

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal profesional de apoyo idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

En el marco del proyecto denominado "APOYO PARA LA ADEUCACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que, en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.


Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal profesional suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico "**APOYO PARA LA ADEUCACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA**".

De acuerdo con lo anterior el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, para satisfacer esta necesidad requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un (a) **INGENIERO CIVIL** que cuenten con la suficiente experiencia, que den apoyo para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

La Oficina Asesora de Planeación certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ADEUCACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "GESTIONAR SERVICIOS TECNICOS, PLANEACION Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante la ejecución del proyecto estratégico, por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado emitido por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios del sector.

II. ASPECTOS GENERALES

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	FO-220-033
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

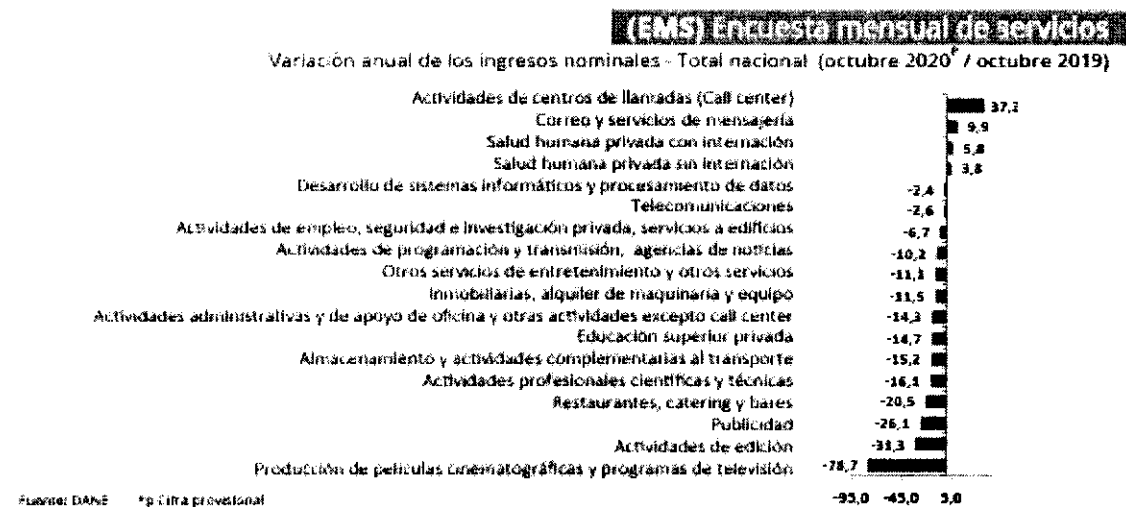
INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

1. ECONÓMICO:

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo a la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2020 se comportó de la siguiente manera:


En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019): En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de

Servicios Octubre 2020^P / octubre 2019

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	FO-220-033
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Clasificación CRU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,2		12,8	0,3	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8		10,5	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5		-19,5	0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	11,3		20,4	1,6	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7		42,6	-34,7	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2		8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6		-1,6	-0,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4		1,4	0,8	0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,9		-9,8	-0,4	1,3
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,1		-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	26,1		-25,7	0,0	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7		-6,7	0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2		37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8228	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,3		12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7		12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8		5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8		3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1		-11,1	0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019): En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	FO-220-033
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal atendida total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	2,7	4,6	3,6	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	3,5	3,2	-1,8	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,0	9,8	-7,7	-2,5	-
J	División 58	Actividades de edición	14,2	6,1	6,5	1,6	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	10,1	-6,7	-
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,8	-1,2	-2,8	2,7	-
J	División 63	Telunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	-
J	División 62 y Clase 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	3,2	2,3	0,2	-
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	3,6	-3,7	0,9	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	-13,1	4,0	6,5	0,6	-
M	División 74, Clase 7320	Publicidad	-15,8	0,6	-13,9	1,3	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	1,6	2,6	-0,2	7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	6,5	-3,7	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	1,6	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	0,4	2,0	0,3	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,9	-3,7	0,8	-1,0	-
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,6	5,9	4,0	-2,8	-

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.


Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones positivas de ingresos nominales más altas y las tres variaciones negativas más grandes.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más altas:

- **Actividades de centros de llamadas (Call center):** En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,2%, que se explica por el incremento de 37,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías no registró variación y los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 51,6%.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

- Correo y servicios de mensajería: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,9%, que se explica por el incremento de 10,7% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 10,7% y los otros ingresos operacionales disminuyeron 29,5%.
- Salud humana privada con internación: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 5,8%, que se explica por el incremento de 6,0% en los ingresos por servicios y de 12,4% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 37,5%.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más grandes:

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 78,7%, que se explica por una disminución de 67,6% en los ingresos por servicios, de 98,7% en la venta de mercancías y de 83,0% en otros ingresos operacionales.
- Actividades de edición: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 31,3%, que se explica por una disminución de 25,4% en los ingresos por servicios, de 29,4% en la venta de mercancías y de 65,3% en otros ingresos operacionales.

Publicidad: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 26,1%, que se explica por una disminución de 26,0% en los ingresos por servicios y de 67,3% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 9,3%.

SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:


Los servicios para este contrato son los relacionados con la prestación de servicios profesionales como **INGENIERO CIVIL**.

2. TECNICO:

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad, tales como ser **INGENIERO CIVIL** y tarjeta profesional vigente en el caso que aplique y cumplir con la experiencia e idoneidad requerida para contribuir satisfactoriamente, con los procesos de carácter jurídico y/o técnico, que le sean encomendadas por el Instituto, para lo cual deberá desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos del contrato.

3. REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

5. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.


6. CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia, como es contar con el título profesional de **INGENIERO CIVIL** con experiencia, para lo cual se valora la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

III. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. ANALISIS COMERCIAL O DE MERCADO:

La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa "contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sea rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de estas realizada por el supervisor.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	FO-220-033
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018


1.1. Durante el 2021 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca realizó varios contratos para profesionales, entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

ENTIDAD	Nº. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO
INDERVALLE	IND-21-ID-01-2265	Contratación Directa	Cuarenta y cinco (45) días	CARLOS ARTURO DOSSMAN CORTES	\$ 12.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión como INGENIERO CIVIL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL VALLE DEL CAUCA	2021
INDERVALLE	IND-21-ID-01-2244	Contratación Directa	Cuarenta y seis (46) días	JUAN PABLO MARTINEZ LOZADA	\$ 10.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión como INGENIERO CIVIL en el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	2021
INDERVALLE	IND-21-SAF-01-1700	Contratación Directa	Sesenta (60) días	JESUS ALBEMIS SOLIS HINESTROZA	\$ 12.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	2021

1.2. Análisis del Mercado – SECOP:

Se consulto en el Secop la contratación relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

ENTIDAD	Nº. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GR-CD-21-1660	Contratación Directa	Cinco (5) semanas	PAULA ANDREA MADERO ARDILA	\$ 17.500.000,0	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	2021-2022
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DUEN 1607 DE 2021	Contratación directa - Prestación de servicios profesionales	Setenta y tres (73) días	DAVID FERNANDO ROMERO VELEZ	18.000.000	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo especializado como Ingeniero ambiental, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600091477 DE 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Gestión y Control Territorial y el ITM.	2021 -EN CURSO
GOBERNACIÓN DE CALDAS	CD-SV-1353-2021	Contratación directa - Prestación de servicios profesionales	Siete (7) meses	JUAN ALEJANDRO DÁVILA RINCÓN	36.393.000	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero civil de la secretaría de vivienda y territorio como gestor del plan Departamental de Agua en el componente de infraestructura, ambiental y gestión del riesgo	2021 -EN CURSO

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

La presente contratación corresponde a un **INGENIERO CIVIL** como profesional de apoyo a la gestión en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva.

2. ANALISIS FINANCIERO:

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2021.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.


Indervalle después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma puede ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Instituto establece que, para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación Directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto, para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. Hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de contratos
10. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificación de Afiliación vigente a EPS y a AFP.
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

- 13. Registro del proveedor en el SECOP II
- 14. Certificado de bienes, rentas y conflictos de intereses

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO CIVIL, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "APOYO PARA LA ADECUACION Y GESTION DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA "?

2. CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600✓	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, el perfil e idoneidad de la persona en calidad de contratista que va a prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los análisis del mercado históricos, la experiencia de la entidad y la propuesta del oferente.

En este orden de ideas, basados en la propuesta de prestación de servicios y el perfil del contratista, se considera idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato.

También, a través del análisis comercial o de mercado se obtiene el siguiente valor medio:

- Valor medio de los contratos tomados como referencia del mercado realizados por INDERVALLE (estandarizado a un periodo de tiempo de un (1) mes):
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (6.840.580)

- Valor medio de los contratos tomados como referencia del mercado realizados por otras entidades estatales (estandarizado a un periodo de tiempo de un (1) mes):
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (8.865.420)

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

- Valor medio General:
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (7.853.000)

Dejando como resultado un valor superior a la propuesta de honorarios realizada, por ende, en función de ello se establece el valor del contrato por la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**

Resaltando que representa una inversión viable económicamente para la entidad pues el monto establecido está por debajo de los precios fijados por este tipo de servicios en el mercado.

4. FORMA DE PAGO:

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

5. TIEMPOS DE ENTREGA:

Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

6. RECURSOS LOCATIVOS:

El desarrollo del presente servicio se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

7. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

8. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa,

La justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.

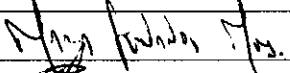


En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, el 1 de diciembre de 2021.
 Atentamente,


DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
 Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: María Fernanda Mejía- Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Julián Alejandro Bonilla - Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Camila Aristizabal Hernández- Profesional Contratista	Firma: 

 INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
	VERSIÓN	2
	APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	"Apoyo para la adecuación y gestión de escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del valle del cauca"
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No	1-2431-005-21
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia de Infraestructura Deportiva
Tipo de Contratación	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	80111600 servicios de personal temporal
Tipo de Recursos	INVERSIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.


En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el Instituto.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su párrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza No. 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489/98; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales Juntas Administradores Seccionales de Deporte creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como ente departamental para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

o6

La Asamblea departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 Numeral 7° de la Constitución Política de Colombia y Artículo 65 de la Ley 181 de 1995, y el Decreto Reglamentario 1822 de 1966, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.


La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias, expidió el Acuerdo No. 021 de diciembre 24 de 2020, por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para la vigencia 2021; igualmente mediante Acuerdo No. 019 de diciembre 24 de 2020, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia de 2021.

La Ley 1150 de 2007, modificó la Ley 80 de 1993, las cuales fueron reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, estableciendo para cada modalidad en particular procedimientos y términos específicos, que implica que las entidades deban tener especial cuidado en el cumplimiento de los mismos en acatamiento al estatuto contractual.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo está basado en una ficha MGA, armonizada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Valle del Cauca.

La Oficina Asesora de Planeación certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "Apoyo para la adecuación y gestión de escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en los Municipios del Valle del Cauca", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Gestionar servicios técnicos, planeación y administrativos y de

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

consultoría para los Municipios del Valle del Cauca”, que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante el proceso de contratación dentro de la ejecución del proyecto estratégico, es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad, según certificado emitido por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que se anexa, y que forma parte integral de los estudios previos.

El Instituto en su planta de cargos, no cuenta con personal suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico denominado: “Apoyo para la adecuación y gestión de escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en los Municipios del Valle del Cauca”

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Y es que resulta perentorio señalar que, en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

Conforme a lo anterior, el Instituto para satisfacer esta necesidad, requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un INGENIERO CIVIL, con matrícula profesional vigente, que cuente con la suficiente experiencia para apoyar a la Subgerencia de Infraestructura Deportiva y acompañar la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente, ya que el Instituto requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal profesional en INGENIERÍA CIVIL, con experiencia para ejecutar el proyecto estratégico antes mencionado, esto es, que desarrolle actividades relacionadas con el asunto objeto de la contratación en el marco del proyecto estratégico.


OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

La opción más favorable para el Instituto es la de contratar a una persona natural y/o jurídica, mediante la modalidad de contratación directa, por medio de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de un INGENIERO CIVIL, que tenga experiencia en actividades afines con el objeto a contratar.


II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “APOYO PARA LA ADECUACION Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”.


1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018


ACTIVIDADES ESPECIFICAS: DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son las siguientes: 1. Apoyar a la subgerencia de infraestructura Deportiva en la supervisión técnica, financiera y administrativa de los contratos establecidos para el desarrollo de obras de infraestructura recreodeportiva. 2. Seguir las directrices de apoyo a la supervisión y criterios técnicos para escenarios recreodeportivos, impartidas por el supervisor del contrato 3. Apoyar a la subgerencia con la aplicación de los criterios técnicos exigidos para el desarrollo de obras de infraestructura recreodeportiva 4. Realizar al menos una visita de seguimiento al mes, en el apoyo a la supervisión de los contratos de infraestructura que le sean asignados. 5. Presentar un informe ejecutivo semanal de apoyo a la supervisión, en los contratos de obra donde sea asignado como apoyo a la supervisión, de acuerdo al formato asignado por el supervisor del contrato. 6. Presentar un informe técnico, administrativo y financiero mensual, con el avance de los contratos de infraestructura donde sea asignado como apoyo 7. Participar en los comités técnicos de las obras donde sea apoyo a la supervisión al menos una vez al mes, y presentar informe de los comités al supervisor. 8. Hacer seguimiento de las obligaciones del contratista de obra e Interventoría, en los contratos donde sea apoyo a la supervisión e informar a su supervisor sobre los incumplimientos que evidenciar. 9. Proyectar las comunicaciones que sean necesarias en los temas técnicos, administrativos y financieros, para velar por el cumplimiento de los contratos de obra donde sea asignado como apoyo a la supervisión. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato. 11. Brindar apoyo en el proceso de supervisión de los contratos que suscriba INDERVALLE, cuando se requiera de acuerdo a su perfil profesional 12. Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones. 13. Brindar el acompañamiento post contractual de los proyectos asignados en donde deberá realizar: a). Acopio de información. b). Revisión de las Actas de Liquidación presentadas por las interventorías. 14. Realizar el archivo de los documentos técnicos y administrativos que se proyecten dentro del objeto contractual de los diversos proyectos asignados, los cuales deberán reposar en los respectivos expedientes.
ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documento que por razón del llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

2000, Ley general de archivo. D) Acreditar la afiliación y realizar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización y requisitos establecidos en las normas vigentes. E) El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar al Instituto la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentra afiliado. Igualmente, cuando el contratista determine trasladarse de EPS o de AFP, deberá informar dicha situación al Instituto de manera inmediata, y proceder con el reporte de novedades con su operador respectivo. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de Salud y Pensión. PARÁGRAFO: El parágrafo 4 del artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, se aplicará una vez el Ministerio de Salud y Protección Social establezca la herramienta tecnológica para verificar el cumplimiento de los pagos de los aportes a la seguridad social de los contratistas. F) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente. G) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio. H) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. I) De conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida del Departamento Administrativos la Función Pública, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. J) El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. K) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. L) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregará el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. M) Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. N) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	<p>presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. O) El contratista se compromete a promover y divulgar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto y la Gobernación del Valle del Cauca, través de redes sociales tales como Instagram, YouTube, Twitter; y otras plataformas digitales que el contratista disponga tales como WhatsApp o correo electrónico. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.</p>
Lugar de ejecución:	En el Departamento del Valle del Cauca.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 27 de diciembre de 2021, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Vr. Total del Contrato:	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)
CDP No.	4816 de septiembre 10 de 2021
Forma de pago:	Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en UNA CUOTA POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social y que presentó el informe solicitado en la cláusula tercera del contrato.
TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva o quien designe la gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018


	<p>contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Secretaría General. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>
--	---

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACION

Por tratarse de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estamos ante causal de contratación directa de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

De la misma manera, el Decreto 1082 de 2015 contempla que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente, y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios, que por su cuantía o su naturaleza, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos, para la licitación pública o el concurso de méritos, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, el perfil de la persona que va a prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los productos que deben presentarse, las actividades que se contratan.

Así mismo, para determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector), donde se expusieron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones.

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un INGENIERO CIVIL con experiencia en el desarrollo de objetos similares, se le ha asignado la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).**

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

INDERVALLE, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2021, para realizar la contratación, la cual corresponde a un INGENIERO CIVIL con experiencia en el desarrollo de objetos similares, en este caso particular, la misma se estima en un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, por el tiempo a prestar el servicio, según el costo estimado para este tipo de servicios.

Para atender el costo que representa este contrato se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, expedido por el Asesor Financiero, la cual es parte integral del presente estudio previo.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011 EL CUAL MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar, la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta, que para tal efecto realice el instituto, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR:


1. INGENIERO CIVIL, con matrícula profesional vigente.
2. Experiencia laboral de más de 48 meses en actividades relacionadas con el objeto contractual

Los factores que justifican la contratación son la experiencia y la idoneidad. El contratista debe contar con el perfil requerido por el Instituto, para el desarrollo del presente objeto contractual.

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con la normatividad vigente se debe identificar los siguientes criterios:

- Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

• Estimación y Tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia (contratista o contratante). Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista, la idoneidad y experiencia que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, se concluye que el único riesgo existente es el de incumplimiento de las obligaciones por parte del contrato, que puede ser amparado con las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato, se mitiga con la función del supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente; se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación los cuales se encuentran contemplados en el Anexo No 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo.


VII. GARANTÍAS

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

VIII. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Para tal efecto se verificará: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas; c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. Parágrafo 1: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo. Parágrafo 2: Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en

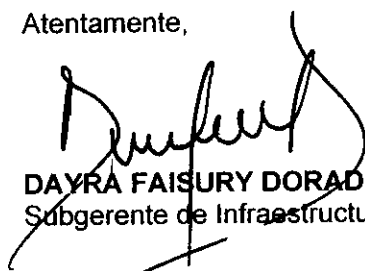
 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

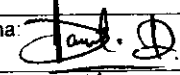
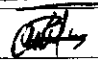
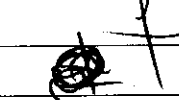
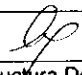
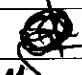
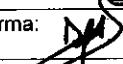
el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de compras públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, por tratarse de una selección bajo la modalidad de contratación directa.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer INDERVALLE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha, y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Santiago de Cali, diciembre 03 de 2021.

Atentamente,


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
 Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Daniela Daraviña Cuartas – Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Julián Alejandro Bonilla Escobar – Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitaria	Firma: 
Revisó: Karen Lozano Amaguaña – Profesional Especializada 	Firma: 
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

						Clase	Subclase	Subclase	Subclase	Subclase													
						Contratación	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría													
						¿A quién se lo asigna?																	
						¿Alcance la ejecución de los contratos?																	
						Responsable por implementar el tratamiento																	
						Fecha de inicio en que se inicia el tratamiento																	
						Fecha de finalización en que se completa el tratamiento																	
						Medios de control																	
						¿Alcance la ejecución de los contratos?																	
1	General	Operacional	Interno	Ejecución	Operativa	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	6	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Operacional	Externo	Ejecución	Operativa	Perjuicios que se puedan ocasionar si contrasta por la cantidad de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del contrato	Permanente
3	General	Operacional	Externo	Ejecución	Operativa	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato para a continuación incumplir en una causal de inhabilitación	Contratador sin el llenado de los requisitos, nulidad del contrato e inhabilitación por parte de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Control en la etapa de selección de los proveedores contractuales	Permanente
4	General	Regulatorio	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad vigente.	El no cumplimiento del objeto contractual y generación de cargas adicionales e las previstas que puedan afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Tarificación. La no suscripción del contrato a efecto de ejecución del mismo determinará la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio a las partes.	1	2	3	Baja	SI	Entidad - Contratista	Firma del acta de inicio - Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Permanente control y actualización	Permanente
5	Específico	Operacional	Interno	Ejecución	Operativa	Terminación y/o liquidación alícuota de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación - Determina el patrimonio - Incumplimiento del objeto contractual	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Operacional	Interno	Ejecución	Operativa	Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o atrasadas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra Pública - Sanciones fiscales a gerentes de la entidad	1	2	3	4	5	6	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra Pública - Sanciones fiscales a gerentes de la entidad	1	2	3	4	5	6	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de COVID-19	1	2	3	4	5	6	Constituyente	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 4816

Fecha: 10/09/2021 DD/MM/AAAA

Vencimiento: 180 **Días**

Dependencia: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 16,000,000.00

(DIECISÉIS MILLONES PESOS ML

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
24310471	GESTIONAR SERVICIOS TECNICOS, PLANEACION Y	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	16,000,000.00

Centro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2021

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL, TECNICO Y/O PERSONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 ASESOR FINANCIERO



INDERVALLE
COPIA
PRESUPUESTO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	FO-300-013
		Versión	2
		Aprobado	18/12/2018
CONCEPTO (Descripción de la actividad a ejecutar)			
PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL, TECNICO Y/O PERSONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
VALOR			
DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000,00)			
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL			
24310471			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL			
GESTIONAR SERVICIOS TECNICOS, PLANEACION Y ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA			
NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (si aplica)			
APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA			

Firma Solicitante

Dayra Faisury Dorado Gomez
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Firma Aprobación

Carlos Felipe Lopez Lopez
Gerente INDERVALLE



INDERVALLE
COPIA
PRESUPUESTO

CDP # 4816
2021




PRESUPUESTO

10 SEP 2021

RECIBIDO

Hora: 11:00 AM
Firma: [Signature]

 INDERVALLE	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">OFICIOS</p>	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, Diciembre de 2021

Señor (a)
RICARDO MARIO RUIZ RODRIGUEZ
 La ciudad

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De manera atenta lo (a) invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme a la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto: "APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Perfil requerido: Persona natural, INGENIERO CIVIL, con experiencia laboral de acuerdo al objeto a contratar.


Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a Indervalle es hasta el 27 de diciembre de 2021.

Valor oficial estimado del contrato: El presupuesto que INDERVALLE tiene para este tipo de contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** valor que Indervalle, cancelará al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos deben ser enviados por medio magnético por la plataforma SIDD al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE.

Documento Requeridos:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. Hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar legible (hombre-menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral
10. Certificación de Afiliación vigente a EPS y a AFP.
11. Examen Médico Ocupacional - Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación Cuenta Bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II
14. Certificado de Bienes y Rentas y conflictos de interés

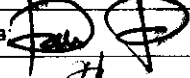
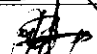
 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018


Indervalle a través de la plataforma SIDD de la Subgerencia respectiva, verificará que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Daniela Daraviña – Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Julián Alejandro Bonilla Escobar – Abogado Contratista	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN IDONEIDAD	CODIGO	FO-220-036
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

Actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de INDERVALLE en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.


CERTIFICA:

Que ha presentado propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el (la) señor (a) RICARDO MARIO RUIZ RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 16.660.595.

Que el (la) señor (a) RICARDO MARIO RUIZ RODRIGUEZ presenta diploma de fecha 10/12/1983 donde consta que ha obtenido el título de INGENIERO CIVIL emitido por la UNIVERSIDAD DEL VALLE y Matrícula Profesional N° 7620221389VLL expedida el 22 de mayo de 1986 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Que el (la) señor RICARDO MARIO RUIZ RODRIGUEZ, presenta la siguiente experiencia laboral:

Ha ejercido en el sector público tal como se evidencia en los certificados presentados: Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 13 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 22 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 17 de abril de 2020; Certificación de Indervalles desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019; Certificación de Indervalles desde el 12 de abril de 2019 hasta el 30 de agosto de 2019; Certificación de Indervalles desde el 18 de enero de 2019 hasta el 29 de marzo de 2019; Certificación de Indervalles desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018; Certificación de Indervalles desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018; Certificación de Indervalles desde el 11 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 5 de noviembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 1 de junio de 2015 hasta

 INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN IDONEIDAD	CODIGO	FO-220-036
	VERSIÓN	2
	APROBADO	18/12/2018


el 30 de octubre de 2015; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 21 de enero de 2015 hasta el 29 de mayo de 2015; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 30 de julio de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 15 de enero de 2014 hasta el 14 de julio de 2014; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 17 de octubre de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2013; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 14 de junio de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 7 de febrero de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013; Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 31 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y Certificación de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali desde el 13 de marzo de 2012 hasta el 27 de agosto de 2012.

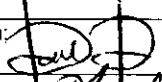
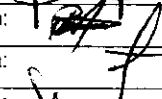
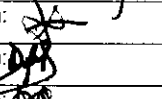

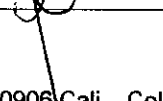
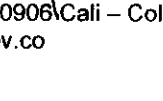
Que teniendo en cuenta lo anterior, el perfil de RICARDO MARIO RUIZ RODRIGUEZ es de interés y resulta idóneo y con experiencia suficiente de más de 48 meses para que el Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, realice la contratación.

Que de conformidad con la verificación realizada por la Subgerencia a la hoja de vida y los documentos soportes de acreditación académica, de experiencia, antecedentes y demás, se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por INDERVALLE, lo cual permite que brinde apoyo en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al mes de diciembre de 2021.

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Gerente


Vc. Bo. **DAYRA FAISURY DORADO**, Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Daniela Daraviña Cuartas – Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Julián Alejandro Bonilla Escobar – Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez - Profesional Universitaria	Firma: 
Revisó: Karen Lozano Amaguaña – Profesional Especializada	Firma: 
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 
Aprobó: Camila Orozco González – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Aprobó: Johanna Calderón Cerón – Secretaria General	Firma: 